RESOLUCIÓN Nro. 245 de 2024

(16 de diciembre del 2024)

"Por medio de la cual se apertura el proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SASI-007-2024".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – "INDERBU".

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que según las necesidades señaladas en los estudios Previos y los documentos anexos del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SASI-007-2024 el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU a través de la Subdirección Técnica requiere contratar el siguiente objeto: COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) PORTÁTILES INCLUYENDO ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU

2. Que el 06 de diciembre de 2024, el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU publicó en el SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública y el aviso; (ii) los estudios del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

3. Que la forma de satisfacer la necesidad planteada es a través de la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y financiera, para desarrollar el objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas de calidad y condiciones específicas conforme al estudio previo efectuado.

4. Que este proceso debe adelantarse mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica de conformidad con lo dispuesto en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley la ley 1150 de 2007.

5. Que el Presupuesto Oficial para la presente contratación se estima en la suma CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VENTICINCO PESOS M/CTE ($109.999.925) y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

6. La entidad, pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 24-00600 del 28 de noviembre de 2024.

7. Que, por parte de la Subdirección Técnica del INDERBU en su condición de oficina gestora, se efectuó el análisis sobre la conveniencia y oportunidad de la Subasta Inversa Electrónica, exponiendo las consideraciones técnicas, socioeconómicas y legales para dicho proceso y determinando por ende la necesidad de adelantar el respectivo proceso contractual.

8. Que a partir del inicio del presente proceso de selección en el proyecto de pliegos de Condiciones se convocó a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social del proceso de contratación referido en la presente resolución.

9. Que con relación a la posibilidad de limitar o no A Mypimes nacionales o territoriales con mínimo un año de existencia, se estableció como fecha límite para elevar estas

solicitudes el 12 de octubre de 2024 a través de la plataforma SECOP II se recibieron las siguientes manifestaciones de limitación:

Nro.	Nombre o razón social	Tipo de persona	Solicitud de limitación
1	HEALTHCORP SAS	JURIDICA	NACIONAL
2	L.A.S. ELECTROMEDICINA S.A.S	JURIDICA	NACIONAL
3	COMPOMEDICA SAS	JURIDICA	NACIONAL
4	INCAV COLOMBIA SAS	JURIDICA	NACIONAL

10. Que de conformidad con el articulo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 teniendo en cuenta que se cumplen con los requisitos contemplados en el numeral 2, la entidad procederá a limitar el presente proceso a MIPYMES de orden nacional.

11. Que se procedió a dar respuesta a la totalidad de las observaciones presentadas, las cuales fueron debidamente presentadas a través del SECOP II.

12. Que, en consecuencia, se dará inicio al proceso de contratación, ordenando igualmente la publicación de los pliegos definitivos de condiciones, según se establezca en el cronograma de actividades, y acorde con los términos legalmente establecidos.

13. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el Director del Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU, por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que en mérito de lo expuesto resuelve.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de proceso de Subasta Inversa Electrónica con las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) PORTÁTILES INCLUYENDO ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU.
Limitación Territorial: MIPYMES Nacionales.

Modalidad de selección: Subasta Inversa Electrónica

Cronograma: El cronograma se encuentra debidamente publicado en el contenido del pliego de condiciones electrónico.

Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el portal transaccional del SECOP II.

Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del contrato corresponde a la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VENTICINCO PESOS M/CTE ($109.999.925)** el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 24-00417 del 14 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN Nro. 245 de 2024

(16 de diciembre del 2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual, podrán consultar en el portal único de contratación SECOP II y acudir ante la Entidad, con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuyen.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en el portal transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2024

WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE
Director INDERBU

Proyectó aspectos Jurídicos: Eymar Said Torres Cañizares, Abogado Contratista
Revisó aspectos Jurídicos: Leslie Johana Naranjo Díaz – Jefe Oficina Asesora Jurídica